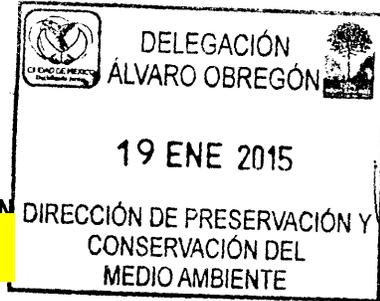




Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años



México D. F., a 19 de Enero del 2015
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/50/2015
ASUNTO: AUTORIZACION
DERRIBO DE 4 ÁRBOLES
EN PREDIO PRIVADO
FOLIO: 8314/2015

16:38 full

05306

C. PABLO LUIS DE LA MACORRA CHAVEZ PEON

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 8314/2015, donde solicita autorización para derribo de árboles, al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 16 de Enero del año 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 4 árboles dentro del predio.
- III.- Determinándose, el derribo de 4 árboles que se yerguen al interior del predio, presentan ramales abiertos que se están desgajando con proyección al paso peatonal y predios vecinos, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2. y 7.4.3.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Ficus Ficus benjamina	[redacted]	[redacted]	7	20	6	Declinante incipiente	Muros de vivienda	Derribo	Árbol que presenta ramales abiertos que se están desgajando con proyección al paso peatonal y predios vecinos, esta dañando pisos y bardas.
2	Yuca Yuca elephantipes	[redacted]	[redacted]	3	35	2	Declinante incipiente	Muros de vivienda	Derribo	Árbol que presenta ramales abiertos que se están desgajando con proyección al paso peatonal y predios vecinos, esta dañando pisos y bardas
3	Ficus Ficus benjamina	[redacted]	[redacted]	8	25	6	Declinante incipiente	Muros de vivienda	Derribo	Árbol que presenta ramales abiertos que se están desgajando con proyección al paso peatonal y predios vecinos, esta dañando pisos y bardas





No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DAP CM.	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Limón <i>Citrus limón</i>			4	25	2	Declinante incipiente	Muros de vivienda	Derribo	Arbol que presenta ramales abiertos que se están desgajando con proyección al paso peatonal y predios vecinos, esta dañando pisos y bardas.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 7.7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2. y 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 4 árboles que se yergue en el interior del inmueble ubicado en [redacted] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN	INDIVIDUOS	ACCION
FICUS	2	DERRIBO
YUCA	1	DERRIBO
LIMON	1	DERRIBO
TOTAL	4	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 49 de fecha 16 de Enero del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1.

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ARBOL O PLANTA A RESTITUIR
4 DERRIBOS	500 PASTO LIRIOPE, 500 LIRIO PERSA, 100 BAMBU, 100 BUGAMBILIAS DE ARBUSTO

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
 2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Dirección de Preservación y Conservación
 del Medio Ambiente

CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO
190 años

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

**AUTORIZO
 EL DIRECTOR GENERAL
 DE SERVICIOS URBANOS**

ELABORO

05307

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c Lic. Leonel Luna Estrada.- Jefe Delegacional.
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
 Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

**JOSE ESPINOZA AYALA
 DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



